



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA
DE LA SOCIEDAD ALIMENTICIA
DEPARTAMENTAL LTDA., ASOCIADAS A LOS
INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 1827 DE 2016, DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, EN EL
MARCO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE
APLICACIÓN DE SANCIONES, A PROPOSITO DE
LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS
BASES DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID 85-16-
LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE
ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2427

SANTIAGO, 25 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la Licitación Pública ID 85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012 que adjudica Licitación Pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 13 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Sociedad alimenticia Departamental Ltda.; en la Resolución Exenta N° 1611 de 2015 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que notifica incumplimientos que indica, en la Resolución Exenta N° 1827 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que confirma incumplimientos, todas de JUNAEB; en Decreto N° 1106 exento, de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto N° 476 exento, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que, con ocasión de las supervisiones efectuadas durante el periodo comprendido entre los días 02 y 11 de septiembre de 2015, la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins envió a la empresa Sociedad alimenticia Departamental Ltda., en adelante el "prestador" o "recurrente", copias de las actas levantadas al efecto y le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1611 de 2015, los hechos constitutivos de los incumplimientos constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$577.371.- (Quinientos setenta y siete mil trescientos setenta y un pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo director regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1611 de 2015 de la dirección regional del Libertador General Bernardo O'Higgins;

4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 1827 de 2016, el director regional del Libertador General Bernardo O'Higgins procedió a confirmar los cargos imputados. No obstante, fundado en las consideraciones expresadas en dicho acto administrativo, el valor total de la multa asociada, aludido en el considerando primero precedente, sufrió una modificación quedando, en definitiva, en la suma de \$502.158.- (Quinientos dos mil ciento cincuenta y ocho pesos);

5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 4º de la precitada Resolución Exenta N° 1827 de 2016, se dispuso remitir el expediente a la Dirección Nacional de JUNAEB para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;

6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$502.158.- (Quinientos dos mil ciento cincuenta y ocho pesos);

7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento o cobro judicial en subsidio.

10.- Que, teniendo en cuenta el principio conclusivo y el principio de economía procedural, ambos consagrados en la Ley N° 19.880, JUNAEB, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas al procedimiento especial de aplicación de sanciones, respondiendo así a la máxima economía de medios con eficacia. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICASE lo que dispone el artículo 2º de la Resolución Exenta N° 1827 de 2016 de la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, que ordenó notificar los incumplimientos y las multas asociadas de este acto, por un valor total de \$502.158.- (Quinientos dos mil ciento cincuenta y ocho pesos);

ARTICULO 2º. - EJECÚTESE, en contra de la empresa Sociedad alimenticia Departamental Ltda., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, según consta en la Resolución Exenta N° 1827 de 2016, por un valor total de \$502.158.- (Quinientos dos mil ciento cincuenta y ocho pesos), según el siguiente desglose:

CONTROLES	INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS EN ETAPA DE DESCARGOS (CM)	TOTAL
Servicio de alimentación C1	\$325.186.-	\$325.186.-
Operación, Mantención y Logística C6	\$176.972.-	\$176.972.-
TOTAL	\$502.158.-	\$502.158.-

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE, el presente acto, a doña María Angélica Benavides, en su calidad de representante legal de la empresa Sociedad alimenticia Departamental Ltda., domiciliado en Calle Carlos Aguirre Luco Nº 2907, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 5º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51º de su Reglamento.



RDM/SBA/PPL/avj

Distribución:

1. Sociedad alimenticia Departamental Ltda.
2. Dirección Regional de JUNAEB, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar DN
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes DN

Minuta 1554-17

Licitación: 1612

1827

Nº Resolución Resuelve Descargos:

Anexo N°1 Confirmado Descargos

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Nº Resolución Notificación:

1827

Nº Resolución Resuelve Descargos:

Fecha Resolución Notificación:

1827

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2015	09	2015004876	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16]	2717	06		C1	9.a		SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA, N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID:85-16-LP12	Confirma Multa	PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA, N°4 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID:85-16-LP12	325.186	325.186
2015	09	2015004762	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16]	2646	06		C6	10.a		SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID:85-16-LP12	Confirma Multa	PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°8 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID:85-16-LP12	37.607	37.607
2015	09	2015004463	2.3-Variable control 2014/C1,C6 Lic.16]	2716	06		C6	6.a		SE CONFIRMA LA MULTA, DADO QUE EL PRESTADOR NO PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID:85-16-LP12	Confirma Multa	PRESENTA DESCARGOS NI RECLAMACIÓN, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°12 SIN PLAZO DE SOLUCIÓN DE INCUMPLIMIENTO, SEGÚN BASE DE LICITACIÓN ID:85-16-LP12	139.365	139.365
Total												502.158	502.158	



CORREOS CHILE		PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO							
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl</p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma _____</p> <p>Fecha: 28/09/2017</p>		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 28/09/2017-12:02			
		Des. de Contenido: D		Referencia: 						
		Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:						
		Reembolso: P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590			3072774215116			
		REMITENTE								
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6			Nombre: MARÍA ANGELICA BENAVIDES /EMPRESA DEPARTAMENTAL			
		Comuna: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907			
		País: Chile		Cód. Postal: 8320070			Comuna: PUENTE ALTO			
		Teléfono: 52350501					Ciudad: CORDILLERA			
					País: Chile					
					Cód. Postal: 8205873					
					Teléfono: 1111111111					
					Referencia: 3072774215116					
					Factura Ref:					
					Observaciones:					
					Peso(g): 658 Peso Vol. 90 Dimensiones (cm.) 15 2 12					
					Encaminamiento 1-24-8205873-7 N° Envio 0001-11.607.195 Bulto(s) 001-001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18			

CORREOS CHILE		PED	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO							
<p>Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Ademas, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web www.correos.cl</p> <p>Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB</p> <p>Rut y Firma _____</p> <p>Fecha: 28/09/2017</p>		Origen: SUCURSAL TENDERINI		Código Cliente: 0 R.U.T. Cliente:			Guía Electrónica 28/09/2017-12:02			
		Des. de Contenido: D		Referencia: 						
		Nº Factura / Boleta:		Valor Cont:						
		Reembolso: P. Dest:		Tarifa: \$ 2.590			3072774215116			
		REMITENTE					DESTINATARIO			
		Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB		Dirección: MONJITAS 565 PISO 6			Nombre: MARÍA ANGELICA BENAVIDES /EMPRESA DEPARTAMENTAL			
		Comuna: SANTIAGO		Ciudad: SANTIAGO			Dirección: CARLOS AGUIRRE LUCO 2907			
		País: Chile		Cód. Postal: 8320070			Comuna: PUENTE ALTO			
		Teléfono: 52350501					Ciudad: CORDILLERA			
					País: Chile					
					Cód. Postal: 8205873					
					Teléfono: 1111111111					
					Referencia: 3072774215116					
					Factura Ref:					
					Observaciones:					
					Peso(g): 658 Peso Vol. 90 Dimensiones (cm.) 15 2 12					
					Encaminamiento 1-24-8205873-7 N° Envio 0001-11.607.195 Bulto(s) 001-001					
Servicio a Clientes 600 950 20 20 www.correos.cl		SDP SLS	PLANTA DESTINO FGZ – SANTIAGO			SUCURSAL DESTINO	CDP / CUARTEL 24 - 18			

Datos de la entrega

Envio	000111607195	Entregado a	laura concha
Fecha Entrega	29/09/2017 12:59	Rut	2659982

Numero de envío: 000111607195 (Nº Referencia : 3072774215116)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 12:59	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 7:38	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:30	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI